RC 1651/24

Ref. 3000-7220-2024

La Plata, 7 de junio de 2024.

VISTO: La Resolución SC N° 2027/84 mediante la cual la Suprema Corte de Justicia dispuso el otorgamiento de medallas de reconocimiento por los servicios prestados a magistrados, funcionarios y agentes del Poder Judicial en actividad que alcancen una permanencia mínima de 30, 40 y 50 años de servicio; y

CONSIDERANDO: 1) Que la referida resolución estableció que la Presidencia del Tribunal dispondrá en cada caso la oportunidad y modo en que pueda cumplirse solemnemente la entrega de las medallas alusivas.

Que, posteriormente, por la Resolución de Presidencia N° SSJ 49/17 se resolvió que la entrega de medallas de reconocimiento por los servicios prestados en el Poder Judicial provincial, se hará en un único acto anual a celebrarse el día hábil inmediato anterior al 16 de noviembre, Día del Empleado Judicial, en la sede del órgano jurisdiccional que ejerce la superintendencia en el Departamento Judicial en el que el magistrado, funcionario o agente hubiese prestado servicios al momento de hacerse beneficiario de tal distinción, correspondiéndole solo a quienes hasta el 31 de diciembre del año anterior contaran con el requisito temporal.

Que, asimismo, la Resolución SC N° 1989/19 modificó el sustrato material de las medallas.

2) Que esta Suprema Corte de Justicia viene realizando actividades orientadas a alcanzar grados crecientes de mejora en la gestión administrativa a partir de la incorporación de procedimientos más eficientes, por lo cual resulta conveniente avanzar con la reglamentación para la entrega de medallas que otorga el Poder Judicial con el fin de facilitar una labor adecuada y correcta.

3) Que, por otro lado, la Suprema Corte de Justicia creó la Comisión Permanente de Gestión de Estilo Institucional cuya función es, entre otras, diseñar y propiciar protocolos y guías de actuación vinculadas al estilo institucional (conf. art. 4 inc. “a”, Ac. N° 4063), por lo cual corresponde regular su intervención en dicho trámite.

Que, asimismo, el Tribunal aprobó el nuevo diseño de emblemas correspondientes al Poder Judicial y a la Suprema Corte de Justicia y estableció que su implementación y utilización se realizará conforme los lineamientos que determine la referida Comisión (conf. Ac. N° 4122).

Que, por todo lo expuesto, deviene oportuno proceder en consecuencia y reglamentar el procedimiento de la entrega de las medallas que otorga la jurisdicción Administración de Justicia del Poder Judicial.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4 del Acuerdo N° 3971, modificado por el Acuerdo N° 3976,

R E S U E L V E

Artículo 1: Aprobar el "*Procedimiento para la entrega de medallas de reconocimiento a la trayectoria de quienes ejercen la magistratura y la función judicial y de aquellos agentes de la Administración de Justicia que alcancen los 30, 40 y 50 años de servicios prestados*", el que como Anexo forma parte de la presente.

Artículo 2: Encomendar a la Comisión Permanente de Gestión de Estilo Institucional la elaboración de un instrumento que especifique las materialidades, dimensiones y emblemas correspondientes para cada medalla, considerando los antecedentes distintivos de acuerdo a los años de antigüedad a la que refiere la mención.

El mismo deberá ser aprobado por la Suprema Corte de Justicia.

Artículo 3: Derogar la Resolución de Presidencia N° SSJ 49/17 y la Resolución SC N° 1989/19.

Artículo 4: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese y publíquese en la página web y en las redes sociales oficiales del Tribunal.

ANEXO

"*Procedimiento para la entrega de medallas de reconocimiento a la trayectoria de quienes ejercen la magistratura y la función judicial y de aquellos agentes de la Administración de Justicia que alcancen los 30, 40 y 50 años de servicios prestados*"

1- Este reglamento tiene por objeto establecer las funciones de los organismos, requisitos y procedimientos para la entrega de medallas que otorga el Poder Judicial a quienes ejercen la magistratura y la función judicial y a agentes en actividad que alcancen una permanencia mínima de 30, 40 y 50 años de servicio.

2- La ceremonia de entrega de medallas de reconocimiento a la trayectoria se hará en un único acto anual a celebrarse el día hábil inmediato anterior al 16 de noviembre, Día del Empleado Judicial, en la sede del órgano jurisdiccional que ejerce la superintendencia en el Departamento Judicial en el cual la persona hubiese prestado servicios al momento de hacerse beneficiaria de tal distinción.

3- A los fines de llevar adelante dicho acto, la Dirección de Ceremonial solicitará a la Secretaría de Personal de la Suprema Corte de Justicia el listado de trabajadores de la Administración de Justicia en ejercicio que hayan cumplido con una trayectoria de 30, 40 y 50 años, considerando:

a) Antigüedad exclusiva dentro del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires.
b) Período de tiempo que abarque desde 1 de enero al 31 de diciembre del año anterior.

4- La Dirección de Ceremonial ordenará los listados separándolos por Departamento Judicial y por antigüedad para remitirlos a la Subsecretaría de Control Disciplinario a los fines de que informe si tales trabajadores poseen actuaciones, sumarios administrativos en trámite o sanciones ante dicho organismo.

5- Emitido el informe respectivo, la Dirección de Ceremonial elevará a la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia el listado de los magistrados, funcionarios y agentes judiciales, discriminados por Departamento Judicial y por año de reconocimiento, junto con el informe referido en el punto anterior.

6- Luego de definir la cantidad de medallas a entregar, la Secretaría de Administración solicitará el presupuesto de las mismas por los medios habituales.

7- Una vez aprobado el presupuesto, se solicitará la confección de las medallas de acuerdo a lo previsto por la Comisión Permanente de Gestión de Estilo Institucional.

8- Próximo a la fecha establecida, la Subsecretaría de Comunicación y Medios publicará en el sitio web oficial de la Suprema Corte los listados finales de aquellos trabajadores de la Administración de Justicia que serán reconocidos por su trayectoria. A su vez, comunicará a la superintendencia de cada Departamento Judicial que disponen de las medallas correspondientes para ser retiradas por la Dirección de Ceremonial.

FIRMADO: DANIEL FERANDO SORIA, LUIS ESTEBAN GENOUD, HILDA KOGAN, SERGIO GABRIEL TORRES, MATIAS JOSE ALVAREZ, Secretario.